



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0151	Jueves, 03 de Octubre del 2019	
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO ESTATAL, ASI COMO A LOS TITULARES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INICIEN PROTOCOLOS DE ACTUACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO, A FIN DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA TRANQUILIDAD SOCIAL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REORMA EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE FINANZAS PUBLICAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y A LA LEY DEL CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR VARIOS BIENES INMUEBLES Y SU POSTERIOR ENAJENACION EN LA MODALIDAD DE DONACION, A FAVOR DEL FIDEICOMISO ZACATECAS.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC., PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACION.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION A PERSONAS CON LA CONDICION DEL ESPECTRO AUTISTA.



13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZAC., A CONTRATAR UN CREDITO.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC., A CONTRATAR UN CREDITO.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZAC., A CONTRATAR UN CREDITO

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC., A CONTRATAR UN CREDITO.

17.- APROBACION EN SU CASO, PARA QUE SE ADMITA A DISCUSION EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 60 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 60 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

19.- ASUNTOS GENERALES; Y

20.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**, Y **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **10 HORAS CON 21 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Declaratoria de Apertura de la Sesión Solemne.*
4. *Designación de Comisiones de Cortesía.*
5. *Honores a la Bandera.*
6. *Intervención de un Diputado por cada Grupo Parlamentario aquí representado.*
7. *Presentación del Tercer Informe de Gobierno, del L.C. Alejandro Tello Cisterna, Gobernador del Estado.*
8. *Intervención del ciudadano Presidente de la H. Legislatura del Estado. y;*
9. *Declaratoria de Clausura de la Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0139**, DE FECHA **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**.

ACTO SEGUIDO, EL **DIPUTADO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN SOLEMNE** CON MOTIVO DE LA **PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**.

ENSEGUIDA, INTERVINIERON LOS DIPUTADOS DE CADA GRUPO PARLAMENTARIO:

I.- DIPUTADA AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO, Partido Nueva Alianza.



- II.- DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, Partido Verde Ecologista de México.
- III.- DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ**, Partido Encuentro Social.
- IV.- DIPUTADA GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**, Partido del Trabajo.
- V.- DIPUTADO JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**, Partido de la Revolución Democrática.
- VI.- DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDÉZ**, Partido Acción Nacional.
- VII.- DIPUTADO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA**, Partido Revolucionario Institucional.
- VIII.- DIPUTADO OMAR CARRERA PÉREZ**, Partido Morena.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA PRESENTACIÓN DEL **TERCER INFORME DE GOBIERNO, DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO**; ASÍ COMO DEL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS **11:00 HORAS**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten el Expediente Técnico, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura para gestionar y contratar un Crédito por la cantidad de Un Millón de Pesos, más gastos financieros, para la ejecución del proyecto de construcción del Relleno Sanitario.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe de Resultados, derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, del Sistema de Agua Potable de Pozo de Gamboa, Pánuco. Zac.
03	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Hacen entrega de copias certificadas de las Actas de 4 Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 13 de junio y el 18 de julio del 2019.
04	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de 6 Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 26 de junio y el 25 de septiembre del año en curso.
05	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 28 de agosto y el 12 de septiembre del 2019.



4.-Iniciativas:

4.1

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL A IMPLEMENTAR PROTOCOLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Diputado **Roxana del Refugio Muñoz González**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La seguridad pública constituye una de las principales funciones de todo gobierno, en virtud de que de ella depende la tranquilidad, estabilidad y bienestar de su población, para que esta pueda desarrollarse económica y socialmente.

En este orden de ideas, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo noveno que *“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social...”*.

En este sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación y que toda



persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques; y que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.¹

Lo descrito en el ordenamiento anteriormente citado, se encuentra protegido por el artículo 1o de la Carta Magna, al reconocer que *“todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte....”*, *“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”*.

En este sentido, se afirma, que el acceso a la justicia requiere de protocolos de actuación oportuna y con pleno respeto a los derechos humanos de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, esto de acuerdo a lo estipulado por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 6o, en el que a letra dice: *“Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

Lamentablemente, hay datos documentados sobre el accionar policiaco de los diferentes cuerpos policiales que hay en la entidad, estatales y municipales, en donde se denuncia la falta de protocolos en materia de derechos humanos de estas fuerzas policiales, a fin de garantizar en todo momento, el acceso a la justicia y la tranquilidad social.

La baja preparación y capacitación de los policías en todos los niveles es causante de los altos niveles de inseguridad que ubican a la entidad como de las más inseguras del país, por ello es indispensable que estos cuerpos policiales tengan protocolos en materia de derechos humanos, respetando en todo momento la presunción de inocencia y se dirijan a la ciudadanía con respeto.

De acuerdo a Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas las instituciones policiales del Estado son: la Policía Estatal Preventiva, la Policía Ministerial del Estado, las Policías Preventivas Municipales, el Cuerpo de Vigilancia y Custodia del Sistema Penitenciario y del Sistema de Justicia para Adolescentes y el personal operativo de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado.

En este sentido, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin exhortar al gobierno del Estado y a los gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicien protocolos de actuación en materia de derechos humanos en todas las instituciones policiales del Estado, respetando en todo momento la presunción de inocencia y se dirijan a la ciudadanía con respeto.

¹ Véase: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>



Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La LXIII Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular del Gobierno estatal, así como a los titulares de los Gobiernos municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones inicien protocolos de actuación en materia de derechos humanos en todas las instituciones policiales del Estado, a fin de garantizar en todo momento el acceso a la justicia y la tranquilidad social.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

SUSCRIBE

Dip. Roxana del Refugio Muñoz González

Zacatecas, Zacatecas a 03 de octubre de 2019



4.2

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
Presente.

El que suscribe, **Diputado Eduardo Rodríguez Ferrer**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción I de su Reglamento General, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa al tenor siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“El obstáculo principal para la adopción de políticas que reducirían los fallos del mercado y fomentarían el crecimiento económico no es la ignorancia de los políticos, sino los incentivos y los límites a los que se enfrentan desde las instituciones políticas y económicas de sus sociedades.”

Daron Acemoglu

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipulan que para darse el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, así como garantizar que éste sea integral y sustentable. El Estado mexicano por medio del Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales, deberá **velar por la estabilidad de las finanzas públicas** y del sistema financiero y colaborar con miras a generar condiciones favorables para el empleo y el crecimiento económico.

La economía nacional se enfrenta a una nueva etapa en la que se deben fortalecer las herramientas legales para lograr una mayor transparencia en el ejercicio del gasto público, eficiencia en la rendición de cuentas y en el combate a la corrupción. Como precedente se encuentra la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2008, en la que se establecen los principios y normas contables generales y específicas bajo estándares internacionales y nacionales para facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, con el fin de medir la eficacia del



gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

A fin de dar cabal cumplimiento al principio de estabilidad de las finanzas públicas, en fecha 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se reformaron los artículos 25, 73, 79, 108, 116 y 117 de la Carta Magna, en materia de disciplina financiera, a través del cual, se le otorga la facultad al Congreso de la Unión de expedir la legislación en materia de disciplina financiera así como el fortalecimiento de las actividades de fiscalización, contratación y aplicación de los recursos.

Con esta base constitucional, las leyes en materia de responsabilidad hacendaria, tendrán como finalidad que se lleve a cabo un manejo sostenible de las finanzas públicas de la Federación, las entidades federativas y los municipios, lo cual derivó en la expedición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, ordenamiento que sustenta los criterios y reglas para una gestión responsable y equilibrada de las finanzas públicas, favoreciendo el crecimiento económico y la estabilidad del sistema financiero.

Posteriormente y a fin de armonizar la legislación a nivel estatal, el 31 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya finalidad es lograr sanear las finanzas públicas con base en el fortalecimiento del marco jurídico e instituciones, sujetando su actuar a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas.

Para potenciar nuestro desarrollo económico es necesario implementar un sistema integral de gestión por resultados a través de la aplicación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, estableciendo como vertientes fundamentales la planeación participativa, la transparencia y *el manejo responsable de las finanzas*, lo que plantea un escenario en el que el manejo de la política fiscal y de deuda pública será pilar fundamental para hacer sostenibles las finanzas estatales, este manejo implica también el compromiso de mejorar las capacidades de gestión y la colaboración en los municipios, es decir, este gran reto de lograr la estabilidad en las finanzas públicas estatales solo podrá concretarse con la participación conjunta de esta Representación Soberana, el Poder Ejecutivo a través de las Secretarías de Finanzas y Economía y de los municipios.



Lo anterior, se demuestra con lo previsto en el Eje 1.2.2. *“Ejercer finanzas públicas honestas, transparentes, eficientes y eficaces:*

- *Diseñar una política fiscal que garantice la sostenibilidad de las finanzas estatales en el largo plazo;*
 - *Implementar los presupuestos participativos y mecanismos para garantizar la racionalización del gasto;*
 - *Fomentar acciones para optimizar los recursos destinados a la inversión pública;*
 - *Implementar un modelo de captación y aprovechamiento de fondos federales e internacionales para el impulso a programas y proyectos estatales que tengan un impacto positivo en la sociedad;*
- ...

La condición para cumplir con dicho objetivo se sustenta en dos pilares fundamentales que son, la planeación y la presupuestación, necesarios para el ejercicio transparente, con compromiso y responsabilidad en el ejercicio del gasto público, cuyo resultado arrojará el crecimiento sostenible, balances fiscales equilibrados y, sobre todo, estabilidad en las finanzas públicas.

Tal resultado no será posible sin un previo análisis de las condiciones económicas con base en proyecciones a mediano y largo plazo, desde un enfoque científico y especializado del comportamiento de las finanzas públicas, tanto nacionales e internacionales, como locales, que impactan de manera directa en la situación financiera del estado y los municipios, ya que al no hacerlo así, se propicia un desajuste entre lo que se recauda, lo que se gasta y lo que adeuda, lo cual obliga a los gobiernos a adquirir de manera desmedida, deuda pública que demanda el destino de mucho recurso y con esto el resultado final es la desatención de gastos prioritarios y la consecuente desaceleración o estancamiento económico.

No podemos desconocer que la elaboración de estudios y proyecciones en el estado, relacionados con el manejo de las finanzas públicas, aún se encuentra en ciernes y lo más grave, desarticulado, ya que como lo indicamos, es nula o estrecha la colaboración en esta materia entre el Legislativo, el Ejecutivo y los municipios. Por ejemplo, en la Cámara de Diputados dichos estudios son del más alto nivel, siendo que el Centro de las Finanzas Públicas proporciona asesoría a los diputados y diputadas federales de forma objetiva e imparcial, lo que les permite aprobar los presupuestos de egresos en cumplimiento al principio de estabilidad de las finanzas públicas, llevar a cabo análisis puntuales sobre las valoraciones de impacto presupuestario, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, solicitar a los ejecutores del gasto información sobre sus presupuestos, realizar análisis y proyecciones de indicadores macroeconómicos, análisis de ingresos, gasto y deuda pública y otras funciones más.



Lo anterior será posible con la creación de un órgano especializado dedicado al estudio de las finanzas públicas estatales y municipales, basado en el modelo de las mejores prácticas internacionales.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los Institutos Fiscales Independientes (IFI), son organismos autónomos financiados con fondos públicos bajo la autoridad del Poder Ejecutivo o del Legislativo, dedicados a la supervisión, análisis y *asesoramiento imparcial* sobre la política fiscal y su desenvolvimiento.

Dicho organismo internacional en el instrumento denominado “Estudios Económicos de la OCDE: México 2019”, señala que “México puede mejorar significativamente su política fiscal para hacerla más progresiva” toda vez que los ingresos fiscales siguen siendo bajos y la política fiscal tiene poco impacto retributivo, una mejora a la eficiencia de la recaudación de impuestos y del gasto permitirá que la relación deuda-PIB se estabilice y proporcione cierto margen para un mayor gasto social y de infraestructura.

En ese sentido, el objetivo de estos centros de finanzas públicas consiste en mejorar la disciplina fiscal y promover una mayor transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, **evaluar la sostenibilidad de las finanzas públicas y reducir el sesgo en las proyecciones presupuestarias**. Su actuar debe sujetarse al seguimiento, evaluaciones a priori, durante y a posteriori, realizar proyecciones y medidas de mejoras, bajo los principios de imparcialidad, independencia, transparencia y rendición de cuentas, aunado ello a la capacidad técnica de quienes lo deben integrar.

De acuerdo a las condiciones económicas de nuestro Estado, consideramos de vital importancia marcar un precedente en el país, con la creación del Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas, el cual, deberá estar respaldado por el consenso de todo el espectro político y con base en los principios citados en el párrafo que antecede. Parte fundamental de su funcionamiento deberá radicar en la excelencia profesional de su equipo de trabajo.

Su creación debe estar sustentada en la legislación de más alto nivel, es decir, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ya que tendrá el mismo rango que la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico especializado y para que logre un funcionamiento óptimo deberá contar con autonomía



técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, en aras de que sus estudios, análisis y proyecciones estén provistos de la veracidad requerida, porque éstos tendrán un impacto positivo en el ejercicio del gasto y la recaudación.

Esta jerarquía constitucional garantizará que su creación, fusión y, en su caso, extinción, esté plenamente justificada, esto es, alejada de los vaivenes políticos y también propiciará que la designación de su director y colaboradores, se lleve a cabo con base en los referidos principios y con ello, evitar que sirva como botín político o bolsa de trabajo.

Para tal efecto, el titular del Instituto de las Finanzas Públicas o cual sea la denominación que se le atribuya al citado Órgano Técnico en la legislación secundaria, se propone que sea designado o removido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, deberá tener amplia experiencia en finanzas y hacienda pública, impuestos y otras ramas afines.

Finalmente, mencionar que la Unidad de Estudios Municipales y Finanzas establecida en el artículo 264 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, fue solo la punta del iceberg para resolver este problema, pero ahora con la constitución de este Órgano Técnico en materia de análisis de las finanzas públicas esta Asamblea Soberana contará con el apoyo de un ente altamente especializado, cuyos estudios impactarán en un mejor ejercicio de los caudales públicos en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Representación Popular, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción IV-C al artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. a IV-B.

IV-C. Crear el Instituto de las Finanzas Públicas, que será el Órgano Técnico en materia de análisis de las finanzas y hacienda pública, así como en el estudio del impacto presupuestal, mismo que tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, en los términos que disponga la ley.

En su funcionamiento deberán observarse los principios de profesionalismo, imparcialidad, independencia, transparencia y rendición de cuentas.

El titular del Instituto de las Finanzas Públicas será designado o removido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, deberá tener amplia experiencia en finanzas y hacienda pública, impuestos y otras ramas afines.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, deberá reformarse la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento General, sobre la creación del Instituto de las Finanzas Públicas.

Artículo tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Zacatecas, Zac., 30 de septiembre de 2019.

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.3

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

Diputados **OMAR CARRERA PEREZ, LIZBETH ANA MARIA MARQUEZ ALVAREZ, EMMA LISSET LOPEZ MURILLO y FELIPE DE JESUS DELGADO DE LA TORRE;** integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 96 fracción I, del Reglamento General de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

Iniciativa de reforma a los artículos 42 y 43 de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas.

Sustento la iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo debe ser un tema prioritario, ya que genera ingresos, empleos y coadyuva a la multiplicación de la economía de la entidad.

No podemos dejar de lado la importancia del turismo, puesto que en el estriba gran parte de los ingresos de los Estados.

Por otra parte, la importancia del turismo radica en la capacidad de producir bienes económicos a través de intercambiar productos al consumidor para obtener un beneficio económico para los habitantes del Estado.

En Zacatecas, la presencia de las marcas han correspondido a la duración de los Gobiernos, lo que ha impedido un desarrollo no solo de la marca en tanto estrategia, sino también de la identificación del Zacatecano en relación a la marca. Ese es el caso de “Zacatecas suena bien” (Miguel Alonso), “Zacatecas Cumple tus Sueños” (Amalia García), “Zacatecas, rostro de cantera y corazón de plata”, “Zacatecas”, “Zacatecas, un pasado con mucho presente” y “Zacatecas, rosa y plata”.

• Duración de marcas de otros estados:

Tan solo por poner un ejemplo, en la región competimos contra San Luis Potosí y Querétaro, cuyas marcas tienen 10 o más años: San Luis con “Tu destino”, 10 años, y Querétaro con “De lo bueno, todo”, 15 años.



También es el caso de la marca “Ah, Chihuahua”, que lleva 11 años de uso o la de Michoacán que, aunque ya fue renovada, la anterior duró 18 años. Y qué decir del caso de Morelos con su eslogan “Primavera de México”, el cual tuvo una visibilidad de 19 años.

Una Marca Turística o Marca de Destino es el sello distintivo que permite reconocer un lugar y diferenciarlo de otros lugares o destinos turísticos. La marca Zacatecas Deslumbrante se crea a partir de la necesidad de contar con una marca turística que identifique al estado, que proyecte los valores del zacatecano, que cree una visión positiva del destino en la mente de sus públicos, que establezca un vínculo con los visitantes y, particularmente, que trascienda periodos gubernamentales. Esto último, promesa de campaña del Gobernador Alejandro Tello Cristerna a la iniciativa privada turística, quienes pidieron que se generara una marca que los identificara, en la que ellos participaran, que no tuviera colores ni intereses partidistas y que fuera neutral y propia del turismo.

• Proceso

Pero para comprender la importancia de esta marca, además de considerar el impacto real que ha tenido en el incremento de visitantes, es necesario también conocer su historia y, sobre todo, el contexto turístico que la abriga.

En el proceso de creación de la marca, se realizó un análisis de competencia de otras marcas turísticas y se buscó diferenciar y dar una identidad a partir de las características esenciales de Zacatecas, de los conceptos y palabras que identifican y representan al Estado, que lo hacen distinto y que le dan personalidad: historia, cultura, minería, plata, arte, cantera, mezcal, la Suave Patria, callejoneadas, callejones, plazas, descubrir, cerro de La Bufa, la Puerta del Norte, tradiciones, iluminación.

La marca Zacatecas Deslumbrante se inspira en la orografía de Zacatecas, la arquitectura de los Centros Históricos, las fachadas de las casas y los comercios. La paleta de colores se trabajó cuidadosamente para representar los verdaderos colores que se encuentran en la capital, en los pueblos, en los campos; en los colores que se ven al llegar a territorio zacatecano, en los tonos de la tierra, del semidesierto, del cielo, de la cantera, del pino y el agave azul.

El slogan ¡Deslumbrante! partió del análisis de los atributos y cualidades de Zacatecas: minería, plata, luz, atardeceres, estrellas, cielo, iluminación escénica, joya, cultural, patrimonio, tierra colorada, brillante, deslumbrante, veta, destello, asombra, brillante, belleza, sorprendente, corazón, natural, señorial, religión, barroco, calidez, autenticidad, color. Se buscó una frase que no estuviera o hubiera sido utilizada por ninguna otra marca turística y que reflejara en pocas palabras una idea que resaltara lo mejor posible estos atributos y cualidades de Zacatecas, de manera que fuera precisa y concisa al impactar al consumidor.

Para la definición final de la marca y antes de su lanzamiento, se realizaron análisis de geomarketing con consumidores finales de mercados turísticos a nivel nacional como Aguascalientes, Querétaro, Ciudad de



México, Saltillo, Durango, San Luis Potosí y Monterrey. Se realizaron grupos de enfoque con integrantes de la industria local, como cámaras y asociaciones (CAMACUZAC, CANIRAC, AMHMZAC, AMAV), aerolíneas, universidades, organizadores de eventos y hoteles, así como con representantes de Gobierno, como Instituto Zacatecano de Cultura y la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, y los representantes del Consejo de Promoción Turística de México en el exterior (Tokio, Londres, París, Roma, Madrid, Berlín, Bogotá, Sao Paulo, Buenos Aires, Toronto, Montreal, Washington DC, Nueva York, Chicago, Los Ángeles, Houston, Atlanta y Miami).

Derivado de lo anterior y pensando siempre en el impacto en el consumidor-visitante como destinatario final y en tener un elemento clave para la diferenciación, se propusieron tres eslogans: Deslumbrante, Joya de México y Brilla por sí sola.

Se estableció Zacatecas ¡Deslumbrante! como la marca turística para el mercado nacional, con un slogan único, que no estaba siendo ni había sido utilizado por otro destino turístico y resultaba diferenciador para el estado de Zacatecas. A su vez, para los mercados internacionales, se estableció “Dazzling!” para el mercado de Estados Unidos (la traducción al inglés de Deslumbrante), y “La Joya de México”, el slogan de uso para el resto del mundo; claro, adaptado a los diferentes idiomas. Estas adaptaciones estratégicas y homogéneas logran identificar al destino en un entorno global y competitivo, en una ubicación geográfica determinada.

El estimado que se ha invertido en la creación, desarrollo y mantenimiento de la marca rebasa los 100 millones de pesos. Aunque... para diseñar y lanzar una marca turística también se requieren otros recursos igual de importantes: uno de ellos es tiempo, para que esta llegue a su madurez y logre la notoriedad y el reconocimiento máximos. Para que la marca Zacatecas ¡Deslumbrante! logre el posicionamiento definitivo, para que destaque de la competencia de marcas-destino del país, para que esté presente en la mente de cada uno de los consumidores al momento de decidir un viaje, se requiere de una inversión no nada más de recursos financieros, sino de un buen uso, una estrategia de promoción y, sobre todo, tiempo.

La marca turística, desde su lanzamiento en febrero del 2017, ha buscado ser un factor que contribuya a añadir credibilidad, identidad, valor a servicios, eventos o productos y ser un instrumento para el posicionamiento integral del estado de Zacatecas.

A través de la estrategia de marca, se ha buscado promover de manera adecuada los atractivos y zonas turísticas del estado, impulsando así la diversificación y promoviendo la participación activa de los municipios y el sector turístico.

La marca turística ha sido el elemento a través del cual la Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas se ha comunicado con visitantes, turistas y clientes potenciales y ha encabezado el enfoque estratégico y las acciones necesarias para trasladar la promesa de marca a todos los grupos de interés.



En mercadotecnia turística, el posicionamiento de marca destino es fundamental y el elemento más crítico de todos los esfuerzos para el desarrollo turístico e incluso económico de un destino. La marca juega un papel clave en un entorno cada vez más competitivo.

Después de más de dos años, Zacatecas ¡Deslumbrante! ha logrado más de 500 millones de impactos a través de acciones de publicidad, presencia de marca, mercadotecnia digital, participación en ferias y eventos especializados y acciones promocionales; es decir, la marca ya está en una etapa de crecimiento en la que ya son evidentes los resultados: los clientes —visitantes potenciales y reales— reconocen la marca, pero, sobre todo, su posicionamiento como marca-destino.

Las estrategias de posicionamiento de marca buscan destacar un producto o servicio de su competencia para impulsar sus ventas. Eso es lo que una marca destino busca: reconocimiento que destaque los atributos del estado, y con ello, incremente el número de visitantes, la ocupación hotelera y la derrama económica; es decir, que el sistema de desarrollo turístico funcione de manera integral, cobijado por una sola impronta: Zacatecas ¡Deslumbrante!

RESULTADOS

El sector terciario ha presentado a nivel global un comportamiento creciente de manera continua y constante.

Este sector económico abona en gran medida al desarrollo de las naciones, con la posibilidad de hacerlo ordenadamente y de manera sustentable para el beneficio de la población.

En este proceso entran en juego no solo factores de posesión de activos, sino de creatividad y profesionalización de los actores, lo que incide en que tanto familias como regiones se coordinen, asuman el reto, lo lleven a cabo y, con ello, aumenten la posibilidad de crecimiento económico.

Prueba de esto son aquellas naciones que, sin grandes recursos naturales, a través de la transformación y, el tema que nos atañe, la prestación de servicios han tenido no solo un crecimiento económico importante, sino una mejor distribución de la riqueza y un alto nivel de vida.

En este tenor, el turismo forma parte importante del sector servicios. A nivel mundial, de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo (OMT), esta actividad genera:

- 10 % del PIB,
- 1 de cada 10 empleos,
- 7 % de las exportaciones y
- 30 % de las exportaciones de servicios.

Tomando como referencia el año 1999, el turismo ha tenido cada año, a excepción del 2008, un crecimiento constante. El registro más actualizado que presenta la OMT reporta un crecimiento del 7 % en las llegadas



internacionales a nivel mundial. Esto nos muestra que la gente en todo el orbe tiene una mayor posibilidad de viajar, de realizar turismo y lo está haciendo.

México ha sido un protagonista sobresaliente dentro de la actividad turística en el mundo; en un inicio, con grandes atractivos turísticos tanto naturales como culturales, y actualmente con productos turísticos que satisfacen las necesidades del turista, del viajero de siglo XXI.

México ha logrado, con su potencial turístico, ubicarse en el 6° país con el mayor número de visitantes internacionales.

Por su naturaleza económica y su potencial social, la actividad turística nos presenta grandes retos ante la integración de diferentes jugadores, tanto destinos como regiones:

- Descentralización de la actividad turística.
- Incremento en el número de visitantes.
- Incremento en la derrama económica generada por esta actividad.

Actualmente, en el estado se han tenido buenos resultados en este ámbito. Refiriéndome al cierre del 2018, Zacatecas obtuvo:

- Una ocupación hotelera promedio del 59.29 %. 4.88 puntos porcentuales más que en el 2017.
- 683 538 turistas visitaron Zacatecas. 4.62 % turistas más que el 2017.
- Una derrama económica de \$1 614 130 000.00. 17.08% más que el 2017.

De los anteriores, el rubro con mayor crecimiento es la derrama económica, con un 17.08 % de crecimiento. El turista que viene a Zacatecas gasta más, tiene más opciones para invertir su dinero y ello impacta de manera positiva en el flujo de efectivo en el estado.

El apoyo y acompañamiento a los Pueblos Mágicos del estado coadyuva a la descentralización de la actividad, así como la generación de experiencias turísticas en diferentes zonas del estado, como lo es el vuelo en globo en Jerez, el festival del Solsticio de Verano en Chalchihuites, el paseo en cuatrimotos en San Bernabé en Villanueva; por mencionar solamente algunos.

Lograr estos resultados conlleva un proceso comercial, un encadenamiento coordinado con canales de distribución de calidad anclados en una imagen adecuada y consistente con el producto ofrecido, una marca destino.

La marca Zacatecas ¡Deslumbrante! ha aportado a la generación de los resultados antes mencionados de una manera contundente, siendo un mensaje que ha permeado en los mercados que son de interés para el estado, mercados tanto nacionales como extranjeros.



En resumen, esta marca ha probado ser adecuada por tres razones principales:

- Su proceso de creación. El cual no solo fue altamente original y creativo, a partir del talento zacatecano y de la misma Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sino que, además, siguió una metodología que incluyó grupos de trabajo con mercados potenciales y miembros del sector turístico de Zacatecas.
- Su constancia. Con una inversión de más de 100 millones de pesos a lo largo de dos años, la marca Zacatecas ¡Deslumbrante! ha permeado en los mercados de interés a través de la exposición y gracias a la cada vez mayor aceptación.
- Su reconocimiento en los mercados. Una prueba de esto es el reconocimiento a la campaña publicitaria que recibió Zacatecas ¡Deslumbrante! por parte de una de las principales empresas comercializadora de destinos y experiencias a nivel internacional.
- Su identificación apartidista. La marca Zacatecas ¡Deslumbrante!, por si misma, no comunica a través de su tipografía, mensaje, colores o contexto ninguna ideología partidista o de un sector específico relacionado con uno o varios gobiernos local, estatal o federal.

Se habla del turismo como motor de desarrollo... Si se desea que Zacatecas obtenga los verdaderos beneficios de esta actividad, requiere consolidar su imagen hacia el exterior, diferenciarse y fijar su marca en la mente de las audiencias meta.

Asegurar, fortalecer e incrementar el posicionamiento del estado como destino turístico nacional e internacional es posible con una buena gestión de marca. Permitir que Zacatecas ¡Deslumbrante! esté presente en el mercado durante al menos 25 años es parte de nuestro compromiso de trabajar unidos por Zacatecas.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y FUNDADO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS

AL TENOR DE LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 42 de la Ley de Turismo del estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 42. A fin de cumplir con los objetivos de la promoción y fomento del desarrollo turístico en el estado, la Secretaría deberá:

- I. Crear una marca **turística** que le genere al estado una identidad, misma que será de carácter permanente y su vigencia *idónea y viable será por lo menos 25 años, para garantizar su posicionamiento y efectividad* en el mercado, así como fomentar el buen uso de la misma, *dicha marca, deberá ser utilizada por los municipios con vocación turística a efecto de que la promoción y desarrollo turístico sea uniforme en el Estado;*

SEGUNDO.- Se adiciona el tercer párrafo al artículo 43, para quedar como sigue:

Artículo 43.

...

...

De igual manera, la Secretaría fortalecerá el uso de la marca “Zacatecas Deslumbrante” a efecto de potencializar al Estado y consolidarlo como referente en el sector turístico; en caso de considerarse necesaria la modificación o evolución de la marca, se deberán realizar los estudios correspondientes a efecto de corroborar la idoneidad y viabilidad, acorde a su efectividad en el mercado conforme al Programa Prospectivo del Estado y al Programa Estatal de Turismo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a 30 de septiembre de 2019.

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

DIP. LIZBETH ANA MARIA MARQUEZ

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

DIP. FELIPE DE JESUS DELGADO DE LA TORRE



4.4

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y A LA LEY DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y MUNICIPIOS

DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Dra. Susana Rodríguez Márquez**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 46 fracción I, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 96, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Las desigualdades de género se cruzan con los riesgos y las vulnerabilidades ante el clima. Las desventajas históricas de las mujeres, con acceso limitado a recursos, derechos restringidos y nula voz en la toma de decisiones, las hacen sumamente vulnerables al cambio climático. Dado que la naturaleza de esta vulnerabilidad varía ampliamente, no es adecuado hacer generalizaciones. Pero el cambio climático puede aumentar los patrones de desventaja de género vigentes.”

‘PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 2007-2008’

“El cambio climático es el mayor desafío de nuestro tiempo y ahora nos encontramos en un momento decisivo para hacer algo al respecto. Todavía estamos a tiempo de hacer frente al cambio climático, pero esto requerirá un esfuerzo sin precedentes por parte de todos los sectores de la sociedad”

‘Cumbre 2019. Acción Climática. Una carrera que podemos ganar’

I

En el año de 1995, los países del mundo iniciaron las negociaciones para fortalecer la capacidad de respuesta global frente al cambio climático y, dos años después, adoptaron el Protocolo de Kyoto, el cual obliga jurídicamente a los países desarrollados que son Parte a cumplir las metas establecidas de reducción de las emisiones. El primer período de compromiso del Protocolo comenzó en 2008 y finalizó en 2012; el segundo dio inicio el 1 de enero de 2013 y terminará en 2020, mientras que a la fecha son 197 los países Partes en la Convención y 192 en el Protocolo de Kyoto.

En septiembre próximo se llevará a cabo en Chile la Cumbre sobre la Acción Climática ONU 2019, cuyo objetivo general radica en concretar acuerdos jurídicamente vinculantes para todos los países del orbe. La



agenda ambiental abarca temas fundamentales como la mitigación del cambio climático, la reforestación de bosques y selvas, la conservación y uso del agua y el suelo, la preservación de la biodiversidad, la prevención de contingencias, el ordenamiento ecológico y el manejo de los impactos ambientales, entre otros. Cabe señalar que en fechas relativamente recientes, el 22 de abril de 2016 (Día de la Tierra), 175 líderes mundiales firmaron el Acuerdo de París, el cual tiene por objeto fortalecer la respuesta mundial frente a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo por debajo de los 2 °C (grados centígrados) con respecto a los niveles preindustriales y proseguir con los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 °C. Afortunadamente, éste ha sido el acuerdo internacional que más países han firmado en un solo día, al que se han sumado otros que también lo han firmado desde entonces y en la actualidad son ya 184 países firmantes del Acuerdo de París.

Sin embargo, científicos y especialistas en la materia han señalado que los resultados arrojados por las cumbres climáticas han sido insuficientes para revertir el proceso de degradación ambiental que está llevando al planeta hacia una destrucción acelerada. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) advierte que “las emisiones contaminantes a nivel mundial están alcanzando unos niveles sin precedentes que parece que aún no han llegado a su cota máxima. Los últimos cuatro años han sido los más calurosos de la historia y las temperaturas invernales del Ártico han aumentado 3 °C desde 1990. Los niveles del mar están subiendo, los arrecifes de coral se mueren y estamos empezando a ver el impacto fatal del cambio climático en la salud a través de la contaminación del aire, las olas de calor y los riesgos en la seguridad alimentaria”.²

Según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), este fenómeno es “aquel cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.³ Hoy en día, sus efectos son evidentes: la desertificación y erosión de los suelos, la extinción de especies de la flora y la fauna, el descongelamiento de las regiones árticas y aumento del nivel del mar, mientras que los desastres naturales son cada vez más frecuentes, graves y devastadores, particularmente en los países en desarrollo; donde no sólo sus economías se han visto afectadas sino que la vida de miles de personas está siendo amenazada, lo cual implica un costo social muy elevado que resultará aún más pernicioso de no emprender las medidas pertinentes en el presente.⁴

El impacto del cambio climático alcanza una escala sin precedentes en el mundo: la ONU calcula que en la última década, por fenómenos relacionados con él, se han presentado 3 mil 852 desastres naturales, dos millones de personas afectadas, 960 mil millones de dólares en pérdidas materiales y más de 780 mil muertes. Desgraciadamente, las alteraciones climáticas han convertido a fenómenos meteorológicos que antes eran esporádicos en recurrentes; los cuales, a su vez, incrementan el riesgo de inundaciones catastróficas y amenazan la producción de alimentos. Muchos de los cultivos básicos del mundo como el maíz y el arroz son muy vulnerables a los aumentos de temperatura y a las estaciones cada vez más extremas. Asimismo, la gran cantidad de gases de efecto invernadero (GEI) vertidos en la atmósfera ha llegado a niveles nunca vistos en tres millones de años y este fenómeno está directamente ligado a la temperatura media mundial de la Tierra.

² “Cumbre 2019. Acción Climática. Una carrera que podemos ganar”, Organización de las Naciones Unidas. Dirección electrónica:

<https://www.un.org/es/climatechange/un-climate-summit-2019.shtml> [consultada 31/07/2019]

³ “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, Organización de las Naciones Unidas (ONU), FCCC/INFORMAL/84*, 1992, Pgs 3 y 4.

⁴ La OMS calcula que entre los años 2030 y 2050, el cambio climático causará unas 250,000 defunciones adicionales cada año a causa de la malnutrición, el paludismo, la diarrea y el estrés calórico.



Todos estos fenómenos y factores negativos propician la desarticulación de comunidades; el brote de epidemias y enfermedades (algunas que causan el mayor número de muertes en el mundo como la neumonía, el infarto cerebral y los problemas cardiovasculares); conflictos entre países y regiones por la escasez de agua; desplazamientos y fenómenos migratorios que destruyen los medios de subsistencia de muchas personas, el equilibrio de sus comunidades y su cultura, lo que obliga a las mujeres a cargar solas con el trabajo agrícola y el cuidado de sus hijos. Además, la situación se agrava para los países de América Latina y el Caribe porque es una de las regiones más susceptibles de sufrir desastres naturales y cada vez son más numerosos.⁵ Desgraciadamente, el cambio climático afecta más a las mujeres por su condición de amas de casa y productoras primarias de alimentos y, en muchos casos, como sustento del hogar. De ahí que “esta crisis ha abierto más la brecha de desigualdades de género, entre las que encontramos: la feminización y envejecimiento de la población rural, mayores cargas de trabajo y responsabilidades familiares ante el incremento de la migración masculina”.⁶

A nivel mundial, las mujeres producen hasta el 80 por ciento de la comida en la mayoría de los países en desarrollo, ya que se encargan de cultivar las tierras, ir a por agua y combustible; actividades que están directamente afectadas por el cambio climático. Se estima que hoy en día que alrededor del 70 por ciento de los 1.3 mil millones de personas que viven en condiciones de pobreza extrema son mujeres; es decir, que esta disparidad de género⁷ se acentúa en los países de perfil socioeconómico más bajo, tal como lo muestra el informe denominado “Género, cambio climático y salud”, realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde concluye que existe una relación directa del cambio climático con la salud de las personas, especialmente tratándose de los más vulnerables económicamente y las mujeres. La OMS afirma que son evidentes “las diferencias entre hombres y mujeres con relación a los efectos (del cambio climático) en la esperanza de vida suelen ser mayores en las catástrofes graves y en lugares donde la situación socioeconómica de las mujeres es especialmente mala. Otras consecuencias para la salud en las que influye el clima, como la desnutrición y el paludismo, también difieren considerablemente en función del sexo”.⁸

Los impactos del cambio climático “tienen un efecto más notorio en las personas pobres y, especialmente, en las mujeres, por constituir éstas un mayor grueso de la proporción de las personas que viven en condiciones

⁵ Los desastres naturales han venido incrementándose de forma preocupante tal como lo informa el “Bureau for Crisis, Prevention and Recuperation” (BCPR) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al señalar que “entre 1993 y 2002 casi 63.000 personas perdieron la vida en América Latina como consecuencia de este tipo de desastres [...] Entre 1963 y 1967 el número de desastres fue de 94, en cambio, durante el período de 1998 a 2002 este número ascendió a 340”.

⁶ “Declaratoria Mexicana sobre Género y Cambio Climático”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México, Noviembre 2010, p. 3. Dirección electrónica: http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/HQ1240D43_2010.pdf [consultada 21/08/2019]

⁷ A nivel general, los problemas de género derivan de la construcción cultural e histórica de lo femenino y lo masculino, definida como el conjunto de prácticas, ideas y discursos relativos a la feminidad y la masculinidad que determinan el tipo de características consideradas socialmente como masculinas, adjudicadas a los hombres; y como femeninas, adjudicadas a las mujeres. Este conjunto de prácticas fijan una serie de comportamientos asociados a tales características que derivan en atribuciones sociales impuestas a uno y otro sexo, involucrando modelos y relaciones jerárquicas de poder y desigualdad en perjuicio de las mujeres.

⁸ “Género, cambio climático y salud”, Organización Mundial de la Salud (OMS), Impreso en Ginebra (Suiza), 2016, ISBN 978 92 4 350818 4, p. 3. Dirección electrónica: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/204178/9789243508184_spa.pdf?sequence=1 [consultada 19-08-2019]

de pobreza y pobreza extrema a nivel global y en particular en la región de América Latina y el Caribe”.⁹ Lo anterior se agrava para las mujeres mexicanas porque nuestro país es especialmente vulnerable al calentamiento global y al efecto invernadero, porque las cada vez más frecuentes fluctuaciones climáticas afectan la agricultura, ya que al calentarse la superficie terrestre y marina, aumenta el nivel del mar y genera alteraciones en los ciclos de lluvia, lo cual incrementa las ondas de calor que dañan a la “agricultura de temporal” porque ésta depende principalmente de las lluvias de verano y de la escasa agua disponible. Bajo este escenario, las mujeres son las responsables de “la conservación de la biodiversidad por medio de almacenar las semillas, domesticar plantas silvestres comestibles y medicinales; del cuidado del agua, de los animales de traspatio, de la leña que usamos, de la producción de artesanías y de la preparación de los alimentos”, tal como lo establece la “Declaratoria Mexicana sobre Género y Cambio Climático”.¹⁰

II

Las mujeres constituyen el sector de la población que concentra la mayor cantidad de pobreza generada por factores relacionados con el cambio climático. Por mencionar un ejemplo en México, la “Encuesta Nacional de Uso de Tiempo 2002” muestra que la participación de las mujeres en el acarreo del agua es el doble que la de los hombres. A nivel global, en el año 2004, el devastador tsunami asiático dejó miles de personas muertas, de las cuales alrededor del 70 por ciento fueron mujeres y niñas, según el informe “Igualdad de Género, Empoderamiento de las Mujeres y Cambio Climático” realizado por ONU-Mujeres. “A pesar de que la amenaza es mayor para la mujer, regularmente sus necesidades son ignoradas en los planes de desarrollo y sustentabilidad [...] Implicar a las mujeres en los planes de sostenibilidad puede, a menudo, tener un doble objetivo. Por un lado se intenta mejorar la respuesta comunal al cambio climático. Y por el otro, se procura mejorar su estatus social”,¹¹ afirma Nisha Onta, coordinadora regional del continente asiático de la organización Women Environment and Development Organization - WEDO (Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, en español).

La protección de los recursos naturales y sus ecosistemas se ha convertido en un asunto de Estado para la comunidad internacional y, por supuesto, México no es la excepción. Somos el cuarto país del mundo con mayor riqueza biológica pero también somos uno de los países donde la biodiversidad se encuentra más seriamente amenazada. Sumado a ello, los efectos del calentamiento global han propiciado que en los dos últimos años la mitad de los estados de la República Mexicana hayan registrado temperaturas superiores a los 40 grados en los meses más calurosos. Incluso, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Sonora, Nayarit, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Querétaro, Morelos y Zacatecas superaron los 45 grados. Desafortunadamente, el incremento de la temperatura genera fenómenos destructivos como las sequías y catastróficos fenómenos hidro-meteorológicos como los huracanes e inundaciones que hemos padecido en los últimos años. Además, en México, el 60 por ciento del territorio tiene climas áridos o semiáridos, donde las sequías se agudizan por las actividades agrícolas, urbanas y económicas. Tanto en México como en Zacatecas tenemos un problema severo de desertificación, ya que la sobreexplotación de la

⁹ Casas Varez, Marina. “La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático en América Latina”, Serie Estudios del Cambio Climático en América Latina, Naciones Unidas (ONU) / Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) / Unión Europea, Santiago de Chile, marzo de 2017, p. 9.

¹⁰ “Declaratoria Mexicana sobre Género y Cambio Climático”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) / PNUD-México, México, noviembre de 2010, p. 2. Dirección electrónica:

http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/HQ1240D43_2010.pdf

[consultada 29/08/2019]

¹¹ “¿Por qué el cambio climático afecta más a las mujeres?”, Revista VICE / Corresponsal Laura Dattaro, 2 Octubre 2015. Dirección electrónica: https://www.vice.com/es_latam/article/d39vnm/por-que-el-cambio-climatico-afecta-mas-mujeres [consultada 21/08/2019]



tierra y el mal manejo de recursos naturales lo está agravando aún más; a lo que se suma la escasez y contaminación del agua y los mantos fríasicos.

Cabe recordar que nuestro país se comprometió a cumplir los objetivos de la Agenda 2030,¹² adoptada por 193 países miembros de la ONU, lo que implica la obligación de promover cualquier iniciativa política, institucional o legislativa que ayude a combatir el cambio climático y resguardar el equilibrio ecológico. Por tanto, la protección del medio ambiente es un tema prioritario en la agenda legislativa y los diputados necesitamos generar iniciativas para poner al día nuestro marco normativo en México y Zacatecas; como un instrumento que coadyuve a erigir al desarrollo sustentable como un modelo transversal de las políticas para garantizar el derecho ambiental de todas las personas y cerrar las brechas de género.

Hoy tenemos la gran oportunidad de rectificar el camino y crear cambios en beneficio del medio ambiente y de toda la población zacatecana, en especial de las mujeres y sus hijos. De ahí la necesidad de establecer un equilibrio entre el desarrollo social, económico y ambiental, lo cual implica repensar colectivamente la forma en que desarrollamos todas nuestras actividades, no solamente las de carácter productivo sino también los hábitos de consumo. En consecuencia, los Poderes públicos del Estado y la sociedad civil debemos construir conjuntamente una agenda pública para lograr una gestión integral del medio ambiente, sobre todo porque “las personas nos beneficiamos de los ecosistemas y dependemos de ellos, gracias a los múltiples servicios que proveen hacia la sociedad”. De ahí la obligación de “conservar el medio ambiente natural, no solamente por su valor intrínseco, sino también porque es vital para el mantenimiento de nuestra salud, bienestar y prosperidad”.¹³

En este sentido, “el desarrollo sustentable -otra de las búsquedas impostergables de estos tiempos- tampoco se alcanzará si no se garantizan los cambios que habrán de dar origen a relaciones complementarias y equitativas entre hombres y mujeres, y a actitudes racionales de ambos en lo que concierne a los recursos naturales”.¹⁴ Efectivamente, el análisis de los procesos acelerados de degradación ambiental ha impuesto la necesidad de reconocer que el desarrollo tiene un impacto diferenciado entre hombres y mujeres. Y a nivel institucional, en México ha prevalecido una visión reduccionista y sectorizada carente de mecanismos que atiendan las necesidades sociales en su diversidad y complejidad, en especial para la problemática de género en los impactos ambientales.¹⁵

De ahí que resulta de vital importancia incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales para evitar la reproducción de desigualdades e injusticias, concibiendo las estrategias y políticas públicas tomando en consideración las actitudes, el papel y las responsabilidades específicas de la mujer y el hombre, partiendo del reconocimiento de que las inequidades por motivos de género y por la posición socio-económica de las personas, les impiden un acceso igualitario a las oportunidades, beneficios, programas, recursos y a los espacios de toma de decisiones.

¹² “Agenda “30”, Organización de las Naciones Unidas (ONU). Dirección electrónica: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/> [consultada 25/08/2019]

¹³ Nekane Viota Fernández y Maider Maraña Saavedra (coordinadores). Servicios de los ecosistemas y bienestar humano. La contribución de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, UNESCO-Etxea, Bilbao, España, 2010, p. 10.

¹⁴ “Equidad de género y medio ambiente”, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) / Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), México, 2003, p. 1.

¹⁵ En México, a nivel general, el conjunto de políticas públicas para lograr la igualdad de género no ha logrado traducirse en marcos normativos presupuestales y programáticos en las diferentes instancias de gobierno. Como ejemplo, basta ver que el presupuesto asignado a la igualdad de género alcanza 1 por ciento del presupuesto nacional, lo cual implica una abierta discriminación hacia más de la mitad de la población que son las mujeres.

Bajo esta tesis, la presente iniciativa propone introducir la perspectiva de género a nivel institucional en los métodos de análisis y de diagnóstico de la realidad social, así como en los procedimientos de evaluación, reprogramación y desempeño de las políticas públicas en materia ambiental en la entidad, creando vínculos entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; municipios, sociedad civil y los sectores privado, académico y social. En particular, esta perspectiva se insertará en la *política ambiental para el desarrollo sustentable en el Estado*, así como en el *Programa ambiental* y en el conjunto de estrategias, políticas, planes y subprogramas que formule y aplique la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, a fin de fortalecer su institucionalización. También se incluye en esta ley una definición de la *Perspectiva de Género* para dotarla de mayor claridad conceptual en el marco general de protección y empoderamiento de las mujeres en la gestión integral del medio ambiente.

Adicionalmente, se incorporan otros cinco términos al glosario de la Ley: la *Estrategia Nacional de Cambio Climático*, como un instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo en la materia. También se agrega el *Manejo Integrado de los Ecosistemas*, como un modelo de gestión integral para cada territorio que considera su dimensión política, biofísica, económica, social y cultural, así como todos sus elementos y características específicas.¹⁶ Otro término propuesto es la *Población potencialmente expuesta*, el cual define los grupos humanos que pueden sufrir daños por los efectos de una eventualidad climática o una catástrofe natural. Igualmente, se refiere a las poblaciones que están en proximidad o dentro de un sitio contaminado, tal como ocurre en Zacatecas con la gente que vive en las comunidades mineras.

Paralelamente, esta propuesta integra el concepto de *Vulnerabilidad frente al Cambio Climático*, a fin de maximizar la capacidad de respuesta institucional frente a las alteraciones meteorológicas y los desastres naturales; es decir, mejorar la gestión del riesgo climático; entendiendo a este último, como un fenómeno que tiene múltiples consecuencias que conciernen tanto a los sistemas naturales como a los sistemas humanos, lo que abre una ventana de diálogo entre diferentes disciplinas y perspectivas para enfrentar esta problemática. De igual forma, se incorpora el concepto de la *Transversalidad de la Perspectiva de Género*, a fin de clarificar y valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

A final de cuentas, los instrumentos de gestión pública deberán planificarse bajo una concepción integral y aplicarse de manera transversal en un proceso en el que intervienen múltiples factores interrelacionados entre sí. La presente iniciativa busca promover un papel más activo no solamente por parte de las mujeres, sino también por parte de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado y los organismos no gubernamentales. Sólo de manera coordinada será posible enfrentar con éxito los desafíos que en materia de género nos presenta el cambio climático.

Por fortuna, la *Ley de Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios* establece en su artículo 20 que las autoridades estatales y municipales tendrán una serie de principios que guiarán la “formulación y conducción de la Política Estatal, tanto en adaptación como en la mitigación, así como en la emisión de normas técnicas y demás disposiciones reglamentarias en la materia. Entre ellas, la fracción V establece el de “equidad en la instrumentación y aplicación de las políticas públicas en materia de cambio climático, con enfoque de género, étnico, participativo e incluyente”. A lo cual, la presente propuesta normativa agrega al objeto de esta ley la disposición que dentro de “la participación corresponsable de la sociedad en las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático” se consideren sus impactos diferenciados sobre hombres y

¹⁶ Este modelo de gestión ambiental destaca el valor de la diversidad biológica y de los ecosistemas de cada territorio para la economía y las sociedades, así como los costes de su degradación y pérdida, al mismo tiempo de enfocarse en el cuidado y mantenimiento de la naturaleza a través de integrar diversas perspectivas multidisciplinarias.

mujeres para reconocer las necesidades que tienen ambos géneros. Asimismo, en la tarea de reducción de “la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas, frente a los efectos adversos del cambio climático”, así como de fortalecimiento de la capacidad del estado y municipios de respuesta al fenómeno; se promueva la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas de mitigación y adaptación.

Lo anterior es una condición fundamental para frenar el deterioro ambiental, alcanzar un manejo integrado de los ecosistemas, la equidad social y el desarrollo sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y A LA LEY DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX del **artículo 2**; se reforman las fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI y se adicionan las fracciones LXII, LXIII y LXIV del **artículo 3**; se reforma la fracción I del **artículo 6**; se reforma la fracción XIII del **artículo 14** y se adiciona un **artículo 16 Bis**; todos ellos de la **Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA NORMATIVA
<p>Artículo 2</p> <p>Se considera de orden público:</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Las demás acciones que tiendan a cumplir los fines de la presente Ley, en congruencia y sin perjuicio de la competencia y atribuciones de la federación; y</p>	<p>Artículo 2</p> <p>Se considera de orden público:</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Las demás acciones que tiendan a cumplir los fines de la presente Ley, en congruencia y sin perjuicio de la competencia y atribuciones de la federación;</p>

<p>VII. La planificación y ejecución de acciones en materia de protección, conservación y restauración del suelo.</p>	<p>VI. La planificación y ejecución de acciones en materia de protección, conservación y restauración del suelo;</p> <p>VII. El proceso de institucionalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos de las políticas ambientales en la Entidad; y</p> <p>VIII. La participación de las mujeres en el diseño de estrategias, políticas y acciones públicas, así como en la creación de normas e instituciones dirigidas a contrarrestar la vulnerabilidad de la sociedad, frente al deterioro ambiental y los efectos del cambio climático.</p>
<p>Artículo 3</p> <p>Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I a XXVIII. ...</p> <p>XXIX. Estudio de riesgo: El documento mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que éstas representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad, preventiva y correctivas, tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal de la obra o actividad de que se trate;</p> <p>XXX. Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y que por ello sean susceptibles de captura y apropiación;</p> <p>XXXI. Flora silvestre: Las especies vegetales, así como los hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan</p>	<p>Artículo 3</p> <p>Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I a XXVIII. ...</p> <p>XXIX. Estrategia: Estrategia Nacional de Cambio Climático.</p> <p>XXX. Estudio de riesgo: El documento mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que éstas representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad, preventiva y correctivas, tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal de la obra o actividad de que se trate;</p>

<p>libremente en el territorio estatal;</p> <p>XXXII. Fuente Fija: Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera;</p> <p>XXXIII. Fuente Móvil: Todo vehículo ya sea tractocamiones, autobuses, camiones, microbuses, automóviles, motocicletas, equipos y maquinarias no fijos con motores de combustión y similares, que con motivo de su operación generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera y que sea de competencia de esta Ley;</p> <p>XXXIV. Impacto ambiental: La modificación al ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza;</p> <p>XXXV. Incineración: Todo tratamiento térmico con o sin la recuperación de calor producido por la combustión, incluyendo pirolisis, gasificación, plasma y cualquier otro proceso que genere dioxinas y furanos como subproductos;</p> <p>XXXVI.</p> <p>XXVII. Ley: La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas;</p> <p>XXXVIII. Ley General: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;</p> <p>XXXIX. Manifestación de impacto ambiental: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial; especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles, que deberán observarse en el desarrollo de actividades o uso y destino de bienes, que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de impacto negativo;</p> <p>XL. Material genético: Todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo, que contenga unidades funcionales de herencia;</p> <p>XLI. Material peligroso: Los elementos, sustancias,</p>	<p>XXXI. Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y que por ello sean susceptibles de captura y apropiación;</p> <p>XXXII. Flora silvestre: Las especies vegetales, así como los hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio estatal;</p> <p>XXXIII. Fuente Fija: Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera;</p> <p>XXXIV. Fuente Móvil: Todo vehículo ya sea tractocamiones, autobuses, camiones, microbuses, automóviles, motocicletas, equipos y maquinarias no fijos con motores de combustión y similares, que con motivo de su operación generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera y que sea de competencia de esta Ley;</p> <p>XXXV. Impacto ambiental: La modificación al ambiente</p>
--	--

<p>compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;</p> <p>XLII. Medidas de prevención y mitigación: El conjunto de disposiciones y acciones anticipadas que tienen por objeto evitar o reducir los impactos ambientales que pudieran ocurrir en cualquier etapa de desarrollo de una obra o actividad;</p> <p>XLIII. Normas estatales ambientales: El conjunto de reglas científicas o tecnológicas donde se establecen los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades, uso, destino de bienes, causen o puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente y además uniforman principios, criterios, políticas y estrategias en la materia;</p> <p>XLIV. Normas oficiales mexicanas: El conjunto de reglas científicas o tecnológicas emitidas por el procedimiento señalado en el Diario Oficial de la Federación, que establecen los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles, que deberán observarse en el desarrollo de actividades o uso y destino de bienes, que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente y demás que uniforman principios, criterios, políticas y estrategias en la materia;</p> <p>XLV. Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como para conservar a las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat natural;</p> <p>XLVI. Programa de Verificación Vehicular: Procedimiento por el cual todo vehículo automotor en circulación matriculado en el Estado de Zacatecas, deberá someterse a la verificación de emisiones contaminantes;</p> <p>XLVII. Prevención: El conjunto de disposiciones y</p>	<p>ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza;</p> <p>XXXVI.Incineración: Todo tratamiento térmico con o sin la recuperación de calor producido por la combustión, incluyendo pirolisis, gasificación, plasma y cualquier otro proceso que genere dioxinas y furanos como subproductos;</p> <p>XXXVII a XXXVIII. ...</p> <p>XXXIX.Manejo Integrado de los Ecosistemas: Enfoque de gestión ambiental, de carácter multidisciplinario y basado en el uso de diferentes estrategias, medidas y acciones orientadas a lograr un manejo sustentable del territorio bajo múltiples perspectivas: ecológica, social, económica e institucional, reconociendo la interdependencia existente entre ellas. Se estructura en función de la estrecha correlación entre el bienestar humano y el equilibrio ecológico, de tal manera que la sustentabilidad solamente es posible si se presenta en los dos ámbitos simultáneamente. Operativamente, permite a las autoridades encargadas de la gestión ambiental contar con una visión integral sobre el estado que guarda cada territorio y sus ecosistemas en relación con las actividades humanas, a la vez de generar diagnósticos precisos para planificar estrategias y políticas de reducción de la vulnerabilidad en cada territorio;</p> <p>XL. Manifestación de impacto</p>
--	---

<p>medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;</p> <p>XLVIII. Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y evitar su deterioro;</p> <p>XLIX. Reciclaje: El proceso de utilización de los residuos que hayan sido tratados y que se aplicarán a un nuevo proceso de transformación;</p> <p>L. Recolección: La acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o reciclaje, o a los sitios para su disposición final;</p> <p>LI. Recursos biológicos: Los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano;</p> <p>LII. Recursos genéticos: El material genético de valor real o potencial;</p> <p>LIII. Recurso natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;</p> <p>LIV. Región ecológica: La unidad de territorio que comparte características ecológicas comunes;</p> <p>LV. Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;</p> <p>LVI. Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para la salud humana, el equilibrio ecológico o el ambiente;</p> <p>LVII. Restauración: El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;</p> <p>LVIII. Secretaría: La Secretaría del Agua y Medio</p>	<p>ambiental: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial; especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles, que deberán observarse en el desarrollo de actividades o uso y destino de bienes, que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de impacto negativo;</p> <p>XLI. Material genético: Todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo, que contenga unidades funcionales de herencia;</p> <p>XLII. Material peligroso: Los elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;</p> <p>XLIII. Medidas de prevención y mitigación: El conjunto de disposiciones y acciones anticipadas que tienen por objeto evitar o reducir los impactos ambientales que pudieran ocurrir en cualquier etapa de desarrollo de una obra o actividad;</p> <p>XLIV. Normas estatales ambientales: El conjunto de reglas científicas o tecnológicas donde se establecen los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos,</p>
---	--

<p>Ambiente;</p> <p>LIX. Tratamiento de Agua Residual: El proceso a que se someten las aguas residuales, con el objeto de disminuir o eliminar las características perjudiciales que se le hayan incorporado;</p> <p>LX. Verificación: La medición de las emisiones de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores o de la industria, y</p> <p>LXI. Vocación Natural: Las características que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos.</p>	<p>parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades, uso, destino de bienes, causen o puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente y además uniforman principios, criterios, políticas y estrategias en la materia;</p> <p>XLV. Perspectiva de género: la categoría científica, analítica y política que revisa las relaciones, construcciones, imaginarios y simbolismos sociales entre mujeres y hombres, a partir de las diferencias biológicas, que pretende eliminar los prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias que perpetúan la opresión de género basada en la desigualdad, la jerarquización y el sometimiento de las mujeres, dentro del sistema social de carácter patriarcal. Esta perspectiva está dirigida a construir una sociedad donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, así como a la representación política y social equitativa en los espacios de toma de decisiones;</p> <p>XLVI. Población potencialmente expuesta: Grupo de personas, situado en el mismo tiempo y espacio en un lugar determinado con el riesgo de ser afectados por los efectos de una eventualidad climática o una catástrofe natural que dañe su integridad física. También se refiere a las poblaciones en proximidad o dentro de un sitio contaminado, donde puedan entrar en contacto con sustancias o compuestos de origen</p>
---	---

	<p>antropogénico presentes en el ambiente, susceptibles de ocasionar perjuicios a la salud;</p> <p>XLVII. Programa de Verificación Vehicular: Procedimiento por el cual todo vehículo automotor en circulación matriculado en el Estado de Zacatecas, deberá someterse a la verificación de emisiones contaminantes;</p> <p>XLVIII. Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;</p> <p>XLIX. Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y evitar su deterioro;</p> <p>L. Reciclaje: El proceso de utilización de los residuos que hayan sido tratados y que se aplicarán a un nuevo proceso de transformación;</p> <p>LI. Recolección: La acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o reciclaje, o a los sitios para su disposición final;</p> <p>LII. Recursos biológicos: Los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano;</p> <p>LIII. Recursos genéticos: El material genético de valor real o potencial;</p>
--	---

	<p>LIV. Recurso natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;</p> <p>LV. Región ecológica: La unidad de territorio que comparte características ecológicas comunes;</p> <p>LVI. Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;</p> <p>LVII. Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas, representen un peligro para la salud humana, el equilibrio ecológico o el ambiente;</p> <p>LVIII. Restauración: El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;</p> <p>LIX. Secretaría: La Secretaría del Agua y Medio Ambiente;</p> <p>LX. Transversalidad de la perspectiva de género: El proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose</p>
--	---

	<p>de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;</p> <p>LXI. Tratamiento de Agua Residual: El proceso a que se someten las aguas residuales, con el objeto de disminuir o eliminar las características perjudiciales que se le hayan incorporado;</p> <p>LXII. Verificación: La medición de las emisiones de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores o de la industria;</p> <p>LXIII. Vocación Natural: Las características que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos; y</p> <p>LXIV. Vulnerabilidad frente al cambio climático: El grado de susceptibilidad o de incapacidad de un sistema natural y sus habitantes para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, las amenazas producidas por la variabilidad del clima y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad dependerá del carácter, magnitud y rapidez del cambio climático a que esté expuesto un ecosistema, así como de la sensibilidad y capacidad de adaptación de su población. En este sentido, la propensión o predisposición a verse afectado negativamente por el clima también depende de factores políticos y del nivel de desarrollo, así como por diversas causas</p>
--	--

	<p>sociales: el género, la pobreza, la inseguridad nutricional, carencia de tecnologías e infraestructura sanitaria, el acceso a información, entre otros factores.</p>
<p>Artículo 6</p> <p>Corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental para el desarrollo sustentable en el Estado;</p> <p>II. a XXXIV.</p>	<p>Artículo 6</p> <p>Corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental para el desarrollo sustentable en el Estado, al cual se le incorporará la perspectiva de género, al igual que al Programa ambiental y a todas las estrategias, planes, políticas, subprogramas y acciones que conforman su marco de competencia.</p> <p>La política ambiental deberá formularse bajo una concepción integral y aplicarse de manera transversal; como una condición fundamental para alcanzar un manejo integrado de los ecosistemas, la equidad social y el desarrollo sustentable. Lo anterior tomando en consideración los siguientes factores:</p> <p>a) Que las problemáticas y los efectos de la degradación ecológica son distintos para hombres y mujeres, en perjuicio de estas últimas, por sus roles diferenciados en el manejo de los recursos naturales en todas sus dimensiones: biofísica, social, económica y cultural, así como en su relación cotidiana con el entorno.</p> <p>b) Que la necesidad de identificar con precisión los obstáculos que limitan la participación plena de las mujeres en la sociedad y específicamente en</p>

	<p>la gestión ambiental, es indispensable para establecer estrategias dirigidas a erradicar las desigualdades y revertir el rezago existente en la aplicación de un enfoque institucional con perspectiva de género.</p> <p>II. a XXXIV.</p>
<p>Artículo 14</p> <p>I a XII. ...</p> <p>XIII. Es prioritaria la participación de las mujeres en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, con la finalidad de lograr un verdadero desarrollo sustentable en la entidad.</p>	<p>Artículo 14</p> <p>I a XII. ...</p> <p>XIII. Es prioritaria la participación de las mujeres en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, por lo que todos los integrantes del sector público, privado y social, desde su marco de competencia, deberán promover su inclusión en la elaboración de estrategias en materia ambiental, dirigidas a reducir las condiciones de vulnerabilidad frente al cambio climático y lograr un verdadero desarrollo sustentable en la entidad.</p>
<p>Inexistente</p>	<p>Artículo 16 Bis</p> <p>El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, formularán sus respectivos programas de medio ambiente, conforme a lo establecido por la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático, las disposiciones de esta Ley, la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios y en las demás disposiciones sobre la materia, incorporando en ellos la perspectiva de género y la representación de los sectores de la población más vulnerables al cambio climático.</p> <p>En la formulación de planes, programas y acciones en materia ambiental deberán considerarse los impactos diferenciados del cambio climático para hombres y mujeres, reconociendo las necesidades específicas de cada uno y promoviendo la</p>

	<p>transversalización del enfoque de género en las políticas públicas dirigidas a combatir el calentamiento global y la vulnerabilidad social que provoca, principalmente en las mujeres.</p> <p>En la planeación y realización de acciones que promuevan el desarrollo sustentable del Estado y los municipios, a cargo de las dependencias y entidades estatales y municipales, conforme a sus respectivas competencias, se observarán los principios de la política ambiental estatal y los criterios de sustentabilidad para un cambio de paradigma energético, tecnológico de producción y consumo.</p>
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 1, de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios, para quedar como sigue:

<p align="center">LEY DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y MUNICIPIOS</p>	
<p align="center">TEXTO VIGENTE</p>	<p align="center">PROPUESTA NORMATIVA</p>
<p>Artículo 1</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. La participación corresponsable de la sociedad en las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;</p> <p>VII. Reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas, frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer la capacidad del estado y municipios de respuesta al fenómeno;</p> <p>VIII a XII.</p>	<p>Artículo 1</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. La participación corresponsable de la sociedad en las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, considerando sus impactos diferenciados sobre hombres y mujeres para reconocer las necesidades que tienen ambos géneros;</p> <p>VII. Reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas, frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer la capacidad del estado y municipios de respuesta al fenómeno; promoviendo la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas de mitigación y adaptación;</p> <p>VIII a XII.</p>

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Zacatecas, Zac., a 02 OCTUBRE de 2019

ATENTAMENTE

DIPUTADA DRA. SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR VARIOS BIENES INMUEBLES Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto que presenta el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de su inventario estatal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 4 de julio del 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número RODG/096/2019 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado; 48, 49, 50 fracción II, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 93, 94 y 96 de su Reglamento, así como los artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, en el que solicita se autorice al Ejecutivo del Estado, a desincorporar de su patrimonio varios bienes inmuebles y su posterior enajenación en la modalidad de donación a favor del Fideicomiso Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0676 de fecha 9 de julio de 2019.

RESULTANDO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, sustenta su Iniciativa, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad económica es de suma importancia en nuestro país, debido a que es la labor por excelencia para generar riqueza.

Debiendo entender a la actividad económica como el procedimiento que implica la producción y el intercambio de productos y servicios para satisfacer las necesidades de los individuos.



Debido a la importancia de esta actividad, corresponde al Estado llevar a cabo la administración, regulación y fomento de la industria, el comercio, así como la prestación de servicios, al respecto el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen lo siguiente:

***Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.(...)

En congruencia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en la línea estratégica 3.2 denominada Innovación, Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo específico propone incrementar la presencia de la economía del conocimiento y asentarla en la entidad, a fin de que ésta sea un incentivo de producción de tecnología.

Para ello, establece en su estrategia 3.2.2 impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad, mediante la flexibilización de las reglas de operación y el financiamiento enfocado a la creación de empresas de innovación tecnológica.

En esta tesitura, el Gobierno que represento ha tomado la decisión de donar en favor del Fideicomiso Zacatecas, cinco parcelas de propiedad estatal, a fin de que se promuevan inversiones productivas que fomenten fuentes empleos para el Estado y con ello se vean beneficiadas un número importante de familias zacatecanas.

Las parcelas objeto de donación en la presente iniciativa se identifican de la siguiente manera:

1. 209 Z1 P1/1 con superficie de 09-48-57.63 hectáreas
2. 230 Z1 P1/1 con superficie de 07-43-74.84 hectáreas
3. 231 Z1 P1/1 con superficie de 07-91-71.11 hectáreas
4. 232 Z1 P1/1 con superficie de 07-17-35.20 hectáreas
5. 233 Z1 P1/1 con superficie de 07-18-28.30 hectáreas

Formando una superficie total de 39-19-66.48 hectáreas.

La parcela **209 Z1 P1/1** se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 446.40 metros con callejón



Al Sureste 389.37 metros con callejón
Al Suroeste 206.39 y 43.12 metros con callejón y parcela 231 y
Al Noroeste 255.91 metros con Parcela 208

La parcela **230 Z1 P1/1** contiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 33.56 metros con parcela 1356
Al Noreste 346.88 metros con callejón
Al Sureste 143.45 metros con callejón
Al Suroeste 369.69.39 metros con callejón y
Al Noroeste 242.42 metros con Parcela 1357

La parcela **231 Z1 P1/1** se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste en línea quebrada 137.03, 43.12 y 194.68 metros con callejón, parcela 209 y callejón
Al Sureste 353.98 metros con callejón
Al Suroeste 311.46 con callejón
Al Noroeste 192.92 metros con Parcela 225

La parcela **232 Z1 P1/1** se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Sureste 461.00 metros con parcela 229
Al Suroeste 167.06 metros con callejón
Al Noroeste 344.93 y 223.36 metros con parcela 233 y callejón

La parcela **233 Z1 P1/1** se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

Al Sureste 344.93 metros con parcela 232
Al Suroeste en línea quebrada mide 417.70 con callejón
Al Noroeste 335.62 metros con callejón

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- A. Copia fotostática simple del comunicado SEZAC/FZ/033/2019 suscrito por el Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas y Secretario de Economía, dirigido al Secretario de Administración, solicitando la donación de las parcelas objeto de la presente iniciativa en favor del Fideicomiso, Zacatecas;
- B. Copia Fotostática certificada del contrato de donación celebrado el seis de abril de 2015 entre el Consejo Promotor de la Vivienda popular en favor de Gobierno del Estado, respecto de las parcelas objeto de la presente iniciativa;
- C. Plano general e individual de cada una de las parcelas de propiedad estatal;
- D. Certificado de libertad de gravamen 098294 expedido por la Oficial Registrador de Zacatecas y que ampara la inscripción de las parcelas sujetas a donación;
- E. Avalúo catastral 18071 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 209 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$14,228,644.50 (Catorce millones, doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.);
- F. Avalúo catastral 18068 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 230 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$11,156,226.0 (Once millones, ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.);



- G. Avalúo catastral 18070 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 231 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$11,875,666.50 (Once millones, ochocientos setenta y cinco mil, seiscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.);
- H. Avalúo catastral 18069 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 232 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$10,760,280.00 (Diez millones, setecientos sesenta mil, doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.);
- I. Avalúo catastral 18072 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 233 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$ 10, 774, 245.00 (Diez millones, setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.);
- J. Avalúo comercial de la parcela 209 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$21,196,000.00 (Veintiún millones ciento noventa y seis mil pesos 00/100);
- K. Avalúo comercial de la parcela 230 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$21,508,000.00 (Veintiún millones quinientos ocho mil pesos 00/100);
- L. Avalúo comercial de la parcela 231 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$20, 351, 000.00 (Veinte millones, trescientos cincuenta y un mil pesos 00/100);
- M. Avalúo comercial de la parcela 232 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$16,920,000.00 (dieciséis millones novecientos veinte mil pesos 00/100);
- N. Avalúo comercial de la parcela 233 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$18,464,000.00 (Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro un mil pesos 00/100);
- O. Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha ocho de octubre de 1999, protocolizada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 en el Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el Fideicomitente Gobierno del Estado y por otro lado como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas;
- P. Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha treinta de junio del 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria.
- Q. Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, celebrada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificadorio al contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Zacatecas".
- R. Instrumento Notarial número 12,037, Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre de 2009, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara Jalisco, que contiene segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Zacatecas.



- S. Libro 915, instrumento número 31,293, de fecha 11 de julio de 2018, protocolo a cargo de Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223 de la Ciudad de México, que contiene el poder que otorga “HSBC, MÉXICO” S.A., para que lo representen.
- T. Certificación de la 50 Sesión de Cabildo y 34 ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el Secretario de Gobierno de Guadalupe, Zacatecas, por medio de la cual se tomó el acuerdo número AHCPE/801/18, que autoriza el cambio de uso de suelo agrícola a industrial en una superficie de 47-21-26.58 hectáreas.
- U. Certificación de la sesión ordinaria de Cabildo número 12, de fecha 29 de marzo de 2019, expedida por el Secretario Municipal de Guadalupe, Zacatecas, mediante la cual se emite el acuerdo AHAZ/157/2019 donde se aprueba la ratificación de modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe a fin de que se establezca Zona Industrial en una superficie total de 47-21-26.58 hectáreas;
- V. Constancia de compatibilidad urbanística número 368-04-2019 para una superficie de 47-21-26.58 hectáreas ubicadas al Noreste del municipio de Guadalupe, Zacatecas, entre la Vialidad Siglo XXI y Autopista número 45 Morelos-Cosío, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado;
- W. Constancia número 0562, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 209 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- X. Constancia número 0563, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 230 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- Y. Constancia número 0564, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 231 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- Z. Constancia número 0565, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 232 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- A.A. Constancia número 0566, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 233 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal.

RESULTANDO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, fueron analizados los requisitos documentales que se adjuntan, encontrando lo siguiente:

- Copia certificada del Contrato de Donación que celebran en fecha 6 de abril de 2015, por una parte el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Ingeniero Pedro de la Cruz Mares, en su calidad de liquidador del propio Instituto, y por la otra el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas representada por su Secretario Ingeniero Fernando Soto Acosta, respecto de varias parcelas identificadas con los números 209 Z1 P1/1 con superficie de 09-48-57.63 hectáreas, 230 Z1 P1/1 con superficie de 07-43-74.84 hectáreas, 231 Z1 P1/1 con superficie de 07-91-71.11 hectáreas, 232 Z1 P1/1 con superficie de 07-17-35.20 hectáreas y 233 Z1



P1/1 con superficie de 07-18-28.30 hectáreas, que se desprenden de un polígono con una superficie de 39-19-66.48 hectáreas, ubicadas en el Ejido Villa de Guadalupe, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zac., bajo el número 39, folio * volumen 235, Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 30 de mayo de 2016;

- Certificado número 098294, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Gobierno del Estado de Zacatecas, identificada en varias parcelas, ubicadas en el Ejido Villa de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con sus notas registrales correspondientes;
- Certificación expedida en fecha 4 de abril de 2019 por el Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, Doctor Juan Manuel Rodríguez Valadez, relativa a informar que en la Quincuagésima Sesión de Cabildo y Trigésima Cuarta Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018, el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, aprobó por mayoría simple, el acuerdo No. AHCGPE/801/18 en el que se autoriza el cambio de uso de suelo de tipo agrícola a tipo industrial respecto de 47-21-26.58 hectáreas, ubicadas en un polígono localizado al noreste de la Zona Metropolitana ubicada en el Municipio de Guadalupe, en donde se propone una zona industrial;
- Constancia estatal de compatibilidad urbanística No. 368-04-2019 expedida en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble con superficie de 47-21-26.58 hectáreas, ubicado al noreste del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, entre la Vialidad Siglo XXI y Autopista No. 45 Morelos-Cosío;
- Oficios con número 0563, 0564, 0565, 0566 y 0567 expedidos en fecha 19 de marzo de 2019 por el Arquitecto José Antonio Ramírez Flores, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado en el que hace constar que parcelas identificadas con los números 209 Z1 P1/1 con superficie de 09-48-57.63 hectáreas, 230 Z1 P1/1 con superficie de 07-43-74.84 hectáreas, 231 Z1 P1/1 con superficie de 07-91-71.11 hectáreas, 232 Z1 P1/1 con superficie de 07-17-35.20 hectáreas y 233 Z1 P1/1 con superficie de 07-18-28.30 hectáreas, ubicadas en el Ejido Villa de Guadalupe, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no tienen valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y tampoco están ni estarán destinado a un servicio público estatal o municipal.

Por parte del Fideicomiso Zacatecas:

- Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX (setecientos veintinueve), de fecha 8 de octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número 10 del Estado, hace constar el contrato del Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de “Fideicomitente” el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario General de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de “Fiduciaria”, BANRURAL, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Fiduciario el Ingeniero Joaquín Salas García del Fideicomiso denominado Parques Industriales de Zacatecas, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas bajo el No. 7, Folios 8, 9 y 10, Volumen 669, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 15 de junio de 2000; asimismo bajo el No. 60, Folios 64-65, Volumen 119, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 20 de junio de 2000, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera, Zacatecas;



- Acta número ocho mil quinientos treinta y uno, Volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio de Sustitución Fiduciaria que celebra por una parte, BANRURAL Sociedad Nacional de Crédito, representado por su Delegado Fiduciario Contador Público Felipe Michel Ramírez, en su carácter de Fiduciario Sustituido, por otra parte, el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, representado por sus apoderados especiales Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez en su carácter de Fiduciario Sustituto, por instrucciones que en este acto ratifica el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el Ingeniero José Carlos Lozano de la Torre en su calidad de Fideicomitente. El contrato se encuentra inscrito bajo el No. 26, Folios 172-185, Volumen XCVIII, Libro II, Sección Sexta, de fecha 28 de octubre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas bajo el No. 18, Folios 116-127, Volumen 105, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 11 de noviembre de 2003, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera, Zacatecas bajo el No. 32, Folios 159-173, Volumen 21, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 26 de mayo de 2004;
- Acta número ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, Volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el Ingeniero José Carlos Lozano de la Torre, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte, el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL, representado en este acto por sus apoderados especiales Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez, en su carácter de Fiduciario. El contrato se encuentra inscrito bajo el No. 27, Folios 186-203, Volumen XCVIII, Libro II, Sección Sexta, de fecha 28 de octubre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas bajo el Número 19, Folios 128-145, Volumen 105, Libro 2do, Sección 1ra, de fecha 11 de noviembre de 2003;
- Escritura número doce mil treinta y siete, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha 19 de octubre de 2009, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso con número administrativo 178209, denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte como Fiduciario, “HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas bajo el Número 15, Folios 154-163, Volumen 910, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 26 de noviembre de 2009;
- Instrumento número treinta y un mil doscientos noventa y tres, Libro novecientos quince, de fecha 11 de julio de 2018, en el que la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaria doscientos veintitrés de la Ciudad de México, hace constar el poder que otorga “HSBC MÉXICO” Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, representada por su delegado Fiduciario el señor Ramiro Vázquez Hernández, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso identificado como número F/178209, en favor de Carlos Fernando Bárcena Pous.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado B y relativos de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 28 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del patrimonio del Estado.



Asimismo la Comisión Legislativa que suscribe es competente para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establece el artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se mencionan las características de cada una de las parcelas que se desprenden de un polígono con una superficie de 39-19-66.48 hectáreas:

1. La parcela identificada como 209 Z1 P1/1 con superficie de 09-48-57.03 hectáreas, las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 446.40 metros con callejón
Al Sureste 389.37 metros con callejón
Al Suroeste 206.39 y 43.12 metros con callejón y parcela 231 y
Al Noroeste 255.91 metros con Parcela 208

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$14,228,644.50 (catorce millones doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles, Arturo Ruvalcaba Márquez, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$21,196,000.00 (veintiún millones ciento noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.).

2. La parcela identificada como 230 Z1 P1/1 con superficie de 07-43-74.84 hectáreas, las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 33.56 metros con parcela 1356
Al Noreste 346.88 metros con callejón
Al Sureste 143.45 metros con callejón
Al Suroeste 369.69.39 metros con callejón y
Al Noroeste 242.42 metros con Parcela 1357

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$11,156,226.00 (once millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles, Arturo Ruvalcaba Márquez, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$21,508,000.00 (veintiún millones quinientos ocho mil pesos 00/100 m.n.).

3. La parcela identificada como 231 Z1 P1/1 con superficie de 07-91-71.11 hectáreas, las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste en línea quebrada 137.03, 43.12 y 194.68 metros con callejón, parcela 209 y callejón
Al Sureste 353.98 metros con callejón
Al Suroeste 311.46 con callejón
Al Noroeste 192.92 metros con Parcela 225



- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$11,875,666.50 (once millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 50/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles, Arturo Ruvalcaba Márquez, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$20,351,000.00 (veinte millones trecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.).

4. La parcela identificada como 232 Z1 P1/1 con superficie de 07-17-35.20 hectáreas, las medidas y colindancias siguientes:

Al Sureste 461.00 metros con parcela 229
Al Suroeste 167.06 metros con callejón
Al Noroeste 344.93 y 223.36 metros con parcela 233 y callejón

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$10,760,280.00 (diez millones setecientos sesenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles, Arturo Ruvalcaba Márquez, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$16,920,000.00 (dieciséis millones novecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).

5. La parcela identificada como 233 Z1 P1/1 con superficie de 07-18-28.30 hectáreas, las medidas y colindancias siguientes:

Al Sureste 344.93 metros con parcela 232
Al Suroeste en línea quebrada mide 417.70 con callejón
Al Noroeste 335.62 metros con callejón

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$10,774,245.00 (diez millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles, C. Arturo Ruvalcaba Márquez, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$18,464,000.00 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO TERCERO. Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo previsto acudieron el pasado 21 de agosto de 2019, a conocer los inmuebles identificados en cinco parcelas que se desprenden de un polígono con una superficie de 39-19-66.48 hectáreas, ubicadas en el Ejido Villa de Guadalupe en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a fin de corroborar su existencia y el estado en el que se encuentran de conformidad al expediente.

CONSIDERANDO CUARTO. Con las documentales referidas, esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar la



desincorporación y su posterior enajenación en calidad de donación que hace el Gobierno del Estado de Zacatecas a favor del Fideicomiso Zacatecas, de cinco parcelas ubicadas en el Ejido Villa de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando que antecede, lo anterior con motivo de construir una nueva zona industrial en ese Municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone el siguiente Dictamen:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO LAS PARCELAS 209 Z1 P 1/1; 230 Z1 P 1/1; 231 Z1 P 1/1; 232 Z1 P 1/1 y 233 Z1 P 1/1 CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA INDUSTRIAL EN GUADALUPE, ZACATECAS.

PRIMERO. Se autorice al Gobierno del Estado, desincorporar de su patrimonio y su posterior enajenación en calidad de donación en favor del Fideicomiso Zacatecas, las parcelas identificadas con los números 209 Z1 P1/1 con superficie de 09-48-57.03 hectáreas, 230 Z1 P1/1 con superficie de 07-43-74.84 hectáreas, 231 Z1 P1/1 con superficie de 07-91-71.11 hectáreas, 232 Z1 P1/1 con superficie de 07-17-35.20 hectáreas y 233 Z1 P1/1 con superficie de 07-18-28.30 hectáreas, ubicadas en el Ejido Villa de Guadalupe, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que se desprenden de un polígono con una superficie de 39-19-66.48 hectáreas.

SEGUNDO. El proyecto destino del predio patrimonio del Gobierno del Estado, será exclusivamente para el establecimiento de una Zona Industrial en Guadalupe, Zacatecas.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a primero de octubre del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

SECRETARIA



DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Zacatecas, para desincorporar y enajenar bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 05 de julio del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el oficio marcado con el número RODG/100/2019, expedido por el que L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 60 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracciones II y IV y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracciones II y IV, 97, 98 y 99 del Reglamento de la citada Ley, el cual remite expediente de solicitud del Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, para desincorporar y enajenar un inmueble de su propiedad con superficie de 137.50 m² a favor del Sindicato de Transportistas de Zacatecas, C.T.M.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0674 de fecha 09 de julio de 2019.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia del oficio 75/2019 expedido en fecha 3 de junio de 2019 por los CC. M.B.A. Ulises Mejía Haro y la T.A.E. Ruth Calderón Babún, en el que le solicitan al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III, inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio; 27, 28 fracción II y 29 y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, se promueva ante la Legislatura del Estado, la solicitud para que el Ayuntamiento pueda enajenar un bien inmueble con superficie de 137.50 m² a favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas CTM;
- Copia certificada del Acta número doscientos cuarenta y tres, Volumen 3, de fecha 25 de noviembre de 1993, en la que el Licenciado Jesús Benito López Domínguez, Notario Público número Treinta y Uno del Estado, hace constar la Declaración Unilateral de Voluntad, que produce el señor Carlos Hinojosa Quiroz, en su calidad de Apoderado del señor Enrique B. Hinojosa Petit, de conformidad con el Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Administración de Bienes y Actos de Dominio, en virtud de una solicitud hecha por el Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, por medio



de su Presidente Municipal, Licenciado Javier Suárez del Real Berúmen, para informar que, en virtud de los reclamos ciudadanos sobre la necesidad de una vivienda, se crearon dos fraccionamientos denominados “Las Cumbres” y “Los Taxistas” sección primera y sección segunda, en un predio denominado “Rancho del Cerrillo” propiedad del Declarante, por lo que él manifiesta su voluntad de donar a título gratuito los mencionados inmuebles al Municipio. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 34, Folios 139/162, Volumen 432 de Escrituras Públicas, Sección 1ª, de fecha 23 de agosto de 1995;

- Copia certificada del Acta veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro, Volumen trescientos ochenta y dos, de fecha 15 de agosto de 1995, en la que el Licenciado José Abraham Torres Viramontes, Notario Público número Tres del Estado, hace constar la Protocolización de la Autorización del Fraccionamiento Popular denominado “Taxistas Primera y Segunda Sección, localizado entre la curva de la Araña y el Paseo Alma Obrera de la división urbana de la ciudad de Zacatecas, que realiza el Presidente Municipal, el señor Don Javier Suárez del Real Berúmen, el Secretario Municipal, señor Don Miguel Elpidio Aguilar Berúmen y el Síndico Municipal, el señor Don J. Cruz Guerrero Encina. La Segunda Sección del mencionado Fraccionamiento tiene una superficie de dieciocho mil setecientos diez metros ochenta y ocho centímetros cuadrados de la cual se desprende el predio que nos ocupa. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 34, Folios 139/162, Volumen 432 de Escrituras Públicas, Sección 1ª, de fecha 23 de agosto de 1995;
- Certificado de libertad de gravamen número 098281, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Zacatecas, identificada como manzana 1, lote 78, ubicado en el Fraccionamiento “Los Taxistas” Sección Primera de ese municipio;
- Plano del inmueble que nos ocupa;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$118,937.50 (viento dieciocho mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 m.n.);
- Avalúo comercial elaborado por la Arquitecta. Rosalba Ofelia Rosales Magallanes, asignándole un valor comercial de \$ 131,000.00 (ciento treinta y un mil pesos 00/100 m.n.);
- Copia certificada del Acuerdo de Cabildo AHAZ/396/2018, con fecha 27 de agosto de 2018, en el que se aprueba por unanimidad de votos, la donación del lote patrimonio municipal en favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas con las condicionantes de que será para uso exclusivo de las actividades del sindicato y la construcción sede del gremio deberá realizarse en un plazo improrrogable de seis meses, que correrán a partir de la protocolización correspondiente;
- Copia certificada del Acuerdo de Cabildo AHAZ/116/201 con fecha 28 de enero de 2019, en el que aprueba por unanimidad de votos la ratificación del punto de acuerdo anterior respecto de la donación del patrimonio municipal en favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas, con las condicionantes de que será para uso exclusivo de las actividades del sindicato y la construcción sede del gremio deberá realizarse en un plazo improrrogable de seis meses, que correrán a partir de la protocolización correspondiente;
- Memorándum 099/10/2018 expedido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, mediante el cual se determina que el predio municipal, no cuenta con valor arqueológico e histórico que sea necesario preservar, así como, no está destinado a un servicio público municipal;



- Copia fotostática simple del escrito de la representación del Sindicato de Transportistas de Zacatecas C.T.M., dirigido a la Presidencia Municipal de Zacatecas, a fin de solicitarle en donación el lote 78 manzana 1, ubicado en calle cantera con esquina Marmol, Fraccionamiento Taxistas de la Ciudad de Zacatecas;
- Acuerdo de solicitud de reconocimiento y registro sindical, signado por el Sindicato de Transportistas de Zacatecas C.T.M., dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas en fecha 15 de noviembre de 2011;
- Resolución emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, en fecha 14 de diciembre de 2011, mediante la cual se resuelve la procedencia del registro del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas C.T.M., y
- Oficio JLCA 244/2018, mediante el cual la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas procede la nota a la TOMA DE NOTA de que el Comité Ejecutivo, regirá en un periodo comprendido del 1º de noviembre de 2017 a 1º de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo que se desprende de una superficie mayor de 18,710.88 m², ubicado en entre la curva de la Araña y Paseo Alma Obrera de la División Urbana de esta Ciudad en el Fraccionamiento Popular denominado “Los Taxistas” Primera Sección en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con superficie de 137.50 m² y con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noreste mide 15.00 metros y linda con lote 77y lotes del 7 al 12; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Callejón Cantera; al Suroeste mide 20.60 metros y linda con Callejón Cantera, y al Noroeste 18.00 metros y linda con lotes 1,2, y 3.

Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para desincorporar y enajenar un bien inmueble a favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas C.T.M., con destino a la construcción del edificio cede la agrupación, con objetivo de realizar sus reuniones mensuales y actividades de la organización.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autorice al Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas a enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble que se desprende de un terreno con superficie de 18,710.88 m², ubicado en entre la curva de la Araña y Paseo Alma Obrera de la División Urbana de esta Ciudad en Fraccionamiento Popular denominado “Los Taxistas” Primera Sección, en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con superficie de 137.50 m², con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas C.T.M., a efecto de que cuenten con un edificio cede donde puedan realizar sus reuniones y objetivos.

Artículo Segundo. El proyecto destino del predio deberá cumplirse en un período que no excederá de un periodo improrrogable de seis meses a partir de la protocolización del contrato respectivo y será únicamente para cumplir con los fines y objetivos de esa organización sindical, con los argumentos expuestos en su



solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente. De conformidad con el acuerdo de cabildo celebrado en fecha

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

